

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: YESSIKA PAOLA BRANGO BORJAS
DEMANDADO: HERMAN SEGUNDO ARIZA ACOSTA
RADICADO: 20 001 31 10 001 2017-00306 00

Revisado el expediente observa el despacho que los dineros concernientes a las cesantías del demandado no han sido consignados en la cuenta de Depósitos Judiciales tal como fue dispuesto en este asunto; en consecuencia, SE ORDENA ofíciese al pagador de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR-, para que se sirva dejar a disposición de este Despacho los referido dineros e intereses que debieron ser descontados al demandado.

Una vez se reciba lo correspondiente al 16.6% de las cesantías consignadas, atendiendo lo autorizado por el señor HERMAN SEGUNDO ARIZA ACOSTA, se ordena hacer entrega a la demandante de dichos dineros.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA.
Juez.

Oficio 0317
gsls

Firmado Por:

**Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1731fe6ea6e6f99bae35cd86a7885121a779fcc9e095d3dc2ea5
ea2cdb9a6bd5**

Documento generado en 08/03/2022 02:15:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>